



0 1 5
BOP 1064
29-3-99

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

• Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO que el suscripto debe trasladarse entre los días 15 y 16 de Marzo de 1999 a la ciudad de Buenos Aires a efectos de realizar diversas diligencias vinculadas a este organismo de control que se tramitan en dicha ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que el Art. 6º, segundo párrafo, de la Ley Provincial N° 3 establece que en caso de ausencia transitoria del Fiscal de Estado, sus funciones serán desempeñadas por el Fiscal Adjunto.

Que el Dr. Ricardo Francavilla se desempeña como tal, conforme lo determinado por el decreto provincial N° 731/96.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 3 y en el Decreto Provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Comunicar el traslado del suscripto a la ciudad de Buenos Aires los días 15 y 16 de Marzo de 1999.

ARTICULO 2º.- Autorizar el reintegro del monto correspondiente a un pasaje tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA que ha sido abonado de su propio peculio por el suscripto y la liquidación de un día de viático.


ARTICULO 3º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, se hará cargo interinamente de la Fiscalía de Estado, el Fiscal Adjunto Dr. Ricardo Hugo FRANCAVILLA.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.03.20.3.37.

ARTICULO 5º.- Comuníquese a quienes corresponda, pase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 0 1 5 /99.-

Ushuaia, 2 MAR 1999


DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur